



e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión () g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Actividades a realizar:

- Brindar apoyo técnico y soporte en redes, computación e informática que requieren los programas de capacitación para contribuir con las actividades de Capacitación, en horario nocturno y durante los fines de semana.
- Realizar el registro y reporte de incidencias de los laboratorios de cómputo y de redes para programar el mantenimiento preventivo anual. Turno noche
- Mantenimiento Preventivo, formateo y configuración operativa de Equipos de los Laboratorios de Cómputo de las aulas 5, 7 y 8, en horario nocturno y durante los fines de semana.
- Mantenimiento de Infraestructura de Laboratorio de Redes 1 y 2 en las aulas CISCO, en horario nocturno y durante los fines de semana.

10.2 Plan de trabajo: No corresponde.

10.3 Seguros: El proveedor deberá contar con seguro propio.

10.4 Garantía: Durante la ejecución del servicio

10.5 Corresponde a una consultoría: Sí () No (x)

Para su registro en el SIRICC

11 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

11.1. Formación Académica:

- Nivel de formación: Técnico Superior Titulado en Electrónica o Computación e Informática o afines.
- Conocimiento en Ofimática (Word, Excel, Power Point)
- Conocimiento en Linux.
- Conocimiento en ensamblaje de PC

Acreditación:

Copia simple de título técnico debidamente suscrito.

Copia simple de constancia de estudio y/o curso debidamente suscrito.

11.2. Experiencia laboral:

- Experiencia laboral mínima de 3 (tres) años como Soporte Técnico en Laboratorios de computo o Técnico en Telecomunicaciones o Administración de Laboratorios o Administración de Red y soporte técnico, en entidades públicas o privadas.

Acreditación: Copia simple de Certificado o constancia de trabajo, constancias de prestación de servicios o conformidad de servicios, debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, según corresponda, emitidas por instituciones y/o empresas.

11.3. Otros: No corresponde

12 EQUIPAMIENTO, PERMISO, ENTRE OTROS RECURSOS QUE EL LOCADOR NECESITE PARA EJECUTAR EL SERVICIO *(De corresponder)*



No corresponde.

13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año (no menor de un año) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: En los ambientes de Laboratorios de Capacitación del INICTEL-UNI sito en Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima -Perú.
- b. Plazo de ejecución del servicio: Cuarenta (40) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

- Primer Entregable: Informe que contenga el reporte del mantenimiento preventivo, formateo y configuración operativa de Equipos de los Laboratorios de Cómputo de las aulas 5, 7 y 8 en horario nocturno y fines de semana; realizar el reporte de las actividades de apoyo técnico y soporte en redes, computación e informática que requieren los programas de capacitación en horario nocturno y durante los fines de semana y realizar el registro y reporte de incidencias de los laboratorios de cómputo y de redes para programar el mantenimiento preventivo anual, a los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Informe que contenga el reporte del mantenimiento de Infraestructura de Laboratorio de Redes 1 y 2 en las aulas CISCO en horario nocturno y durante los fines de semana; realizar el reporte de las actividades de apoyo técnico y soporte en redes, computación e informática que requieren los programas de capacitación en horario nocturno y durante los fines de semana y realizar el registro y reporte de incidencias de los laboratorios de cómputo y de redes para programar el mantenimiento preventivo anual, a los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

16 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

En Mesa de Partes virtual del INICTEL-UNI, ingresando al enlace <https://sgdc Ciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do> (verificar previamente la página web del INICTEL-UNI).

17 FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único ()
- b. Pagos Parciales (X)
 - Primer pago del 50% del monto total contratado, luego de la conformidad del primer entregable.
 - Segundo pago del 50% del monto total contratado, luego de la conformidad del segundo entregable.

18 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Informe del Coordinador de Capacitación
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica

19 PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20 OTRAS PENALIDADES: No corresponde.

21 CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución del servicio, otorga al INICTEL-UNI, el derecho de resolver total o parcialmente la ejecución del servicio.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACION.

Se garantiza el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del servicio, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: Agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.